



Ministerio de Economía  
Secretaría de Desarrollo Regional  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 20 de octubre de 1989.

VISTO la Resolución N° C. 80/89, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario ampliar el plazo establecido por dicho acto administrativo, para la presentación por parte de los productores de la Declaración Jurada.

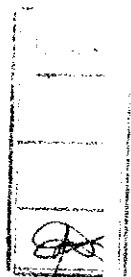
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 14.878 y el Decreto N° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1°.- Amplíase, hasta el día 3 de noviembre próximo inclusive, el plazo para la presentación de la Declaración Jurada a que alude el punto 4° de la Resolución N° C. 80/89 y que obra como Anexo II de la misma.
- 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° C. 86



*[Signature]*  
CONSEJERO

*[Signature]*  
FRANCISCO FERNANDEZ  
DIRECTOR CONSEJERO

*[Signature]*  
JUAN B. MONSERRAT  
DIRECTOR CONSEJERO

*[Signature]*  
JUAN JOSE AZCONA  
DIRECTOR CONSEJERO

*[Signature]*  
Ing. Agr. EDUARDO A. MARTINEZ  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
RAMON ARTURO DIAZ  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
MIGUEL JOSE ZINGARETTI  
DIRECTOR CONSEJERO

8872  
2188  
For. 1159